INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiuno, se reúnen: la Abg. Fátima Marlene Brítez Ortíz, Asesora Jurídica, la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, Secretaria General, funcionarios designados por Resolución I. M. N° 1708/2021, para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL – SEGUNDA ETAPA" – ID N° 400.411**.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de ***Gs. 173.790.270 (guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos noventa mil doscientos setenta)***. –

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende el Acta de Apertura de Ofertas de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se ha procedido a la apertura de la propuesta presentada por la siguiente firma:

N°	OFERENTES	RUC	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
01	ESTACIÓN DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo	3182374-2	Mcal. Francisco Solano López N° 569, B° Santa Rosa de Lima, Ayolas Misiones.	0981 567 394	Emilce285793@hotmail.com

1.1. La oferta económica presentada es la siguiente:

OFERENTE:	ESTACION DE SERVICIOS PANEN Emilce Beatriz González Cardozo, RUC 3182374-2
Presenta oferta por el Total de ítems solicitados	Gs. 173.790.270 (guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos noventa mil doscientos setenta).

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo, RUC 3182374-2	- Presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas - Presenta todas las documentaciones requeridas

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida	*CUMPLE*

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINRAH), si el representante legal de la firma oferente abajo citada, registra o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

ESTACION DE SERVICIOS PANEN	Emilce Beatriz González Cardozo	C. I. N° 3.182.374	*Funcionaria Permanente del Ministerio Público – Cargo Socióloga Funcionaria Permanente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables – Cargo Docente*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que el oferente referenciado en la tabla que precede, a la fecha no se hallan inclusos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

3. Solicitud de documentaciones:

No se ha solicitado documentación alguna.

4. Especificaciones técnicas:

Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente *cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas*, de conformidad a lo establecido en el PBC.

5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que la Oferta *no presenta errores aritméticos.*

5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Adj. Por el total)
ESTACION DE SERVICIOS PANEN	**173.790.270**

5.2. Margen de Preferencia Local:

En vista a la presentación de una sola oferta en el llamado licitatorio en cuestión, no se procede a la aplicación del Margen de preferencia local.

En atención a lo expuesto precedentemente, la firma **ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatríz González Cardozo, RUC 3182374-2**, es la que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta que la adjudicación es "POR EL TOTAL", se procede al análisis de su oferta.

5.3. Análisis de los precios ofertados:

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido al análisis de los precios ofertados y este comité no solicitó la composición de los precios ofertados pues, considera los mismos se enmarcan en los limites establecidos en la misma que textualmente indica: ***"El comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: ... 1. En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*** conforme se expone en el cuadro siguiente;

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Referencial	Precio Unitario Oferta	Variación
1	GASOIL – DIESEL TIPO I	12.790	5.550	5.550	**0 %**
2	GASOIL – DIESEL TIPO III	11.507	4.610	4.610	**0 %**
3	NAFTA RON 95	8.300	5.995	5.995	**0 %**

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez G.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

6. **Oferta con precios más bajos.**

Concluida la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité. Con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo, RUC 3182374-2**, en atención a los presupuestos expuestos precedentemente.

7. **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones.**

En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo, RUC 3182374-2**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera;
3. Capacidad Técnica;
4. Experiencia.

7.1. Verificación del cumplimiento de los requerimientos documentales en el PBC.

N°	DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo
1	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	***CUMPLE***
2	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***
3	Poder de representación en el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación. Por Escritura Pública	***NO APLICA***

7.2. Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS PANEN**, según el siguiente detalle:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo
1	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	***CUMPLE***
2	Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para los contribuyentes de IRACIS.	***CUMPLE***
3	Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	***NO APLICA***

REQUISITO	DOCUMENTACION ANALIZADA	CUMPLIMIENTO
Ratio de Liquidez: *debe ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2018, 2019 y 2020.*	Balance General y Cuadro de Resultados y formulario 101 de Renta de los años *2018, 2019 y 2020.*	***CUMPLE*** ***Ratio: 1,67***
Endeudamiento: *no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.*	Balance General y Cuadro de Resultados y formulario 101 de Renta de los años *2018, 2019 y 2020.*	***CUMPLE*** ***Ratio: 0,6***
Rentabilidad: *no deberá ser negativo, en promedio en los años 2018, 2019 y 2020.*	Balance General y Cuadro de Resultados y formulario 101 de Renta de los años *2018, 2019 y 2020.*	***CUMPLE*** ***Ratio: 0,77***

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez B.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

7.3. Experiencia:

De conformidad con los requisitos de participación y criterios de selección, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme cuanto sigue:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo
1	Constancia de RUC expedida por la SET	***CUMPLE***
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde esté asentado el establecimiento del oferente.	***CUMPLE***
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018, 2019 y 2020.	***CUMPLE***

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita la experiencia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones *"de un mínimo de 50% del monto total ofertado".*

7.4 Capacidad Técnica:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo
1	El oferente deberá contar con convenio de distribución con el emblema principal, en caso de corresponder. Deberá exponer los permisos ambientales y el control de institución competente (INTN)..	***CUMPLE***

En base al análisis realizado sobre los documentos requeridos para demostrar la capacidad técnica del oferente, este comité considera que cumple con los mismos.

8. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** cuanto sigue:

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, por el total de ítems, teniendo en cuenta el modo de adjudicación del presente llamado, a la firma **ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo, RUC 3182374-2,** conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	ESTACION DE SERVICIOS PANEN de Emilce Beatriz González Cardozo, RUC 3182374-2			
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Nafta Ron 95	Litros	8.300	5.995	49.758.500
2	Gasoil Diesel Tipo I	Litros	12.790	5.550	70.984.500
3	Gasoil Diesel Tipo III	Litros	11.507	4.610	53.047.270
TOTAL					**173.790.270**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 173.790.270 (guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos noventa mil doscientos setenta), salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

9. Observación:

El presente informe de evaluación de ofertas se realiza en el marco de lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que textualmente dice: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...*".

En tal sentido este comité de Evaluación ha procedido en rigor a lo establecido en el mencionado texto legal atendiendo la naturaleza de los bienes a ser adquiridos por la Institución Municipal.

Es nuestro Informe. –

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · Asesoría Jurídica ·

Abg. Fátima M. Britez Ortiz
Miembro Comité de Evaluación